

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00207 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

- 1.- No tener en cuenta la diligencia de notificación por correo electrónico aportada el 23 de junio hogaño, como quiera que, no hay prueba de que la persona a notificar hubiera accedido al mensaje de datos, en los términos requeridos por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020 y en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
2. Obre en autos y para conocimiento de la parte actora las manifestaciones de la demandada BAVARIA & CIA S.C.A., quien se tiene por notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C.G.P.
- 3.- Se le reconoce personería para actuar a CARLOS ALFONSO RUEDA ARDILA, como representante legal judicial de BAVARIA & CIA S.C.A.
- 4.- Obre en autos y para conocimiento de las partes lo manifestado por la SIC en correo del 12 de julio hogaño. Como quiera que anunció pronunciamiento de la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor sin señalar fecha para tal fin, se le otorga el término perentorio de diez (10) días.

¹ Estado electrónico número 131 del 28 de septiembre de 2021

5.- Se REQUIERE al accionante para que aporte prueba de la notificación al demandado MERCADO DEL CHICÓ S.A.S. y la comunicación a la comunidad, ordenados en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c726441077197af5b5bde2fc66011d17afe6cb22c7d9470ed00c083f3064bf49**

Documento generado en 27/09/2021 06:30:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>